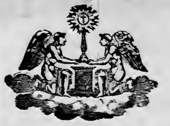
ADORACION PERPETUA AL SANTISIMO SACRAMENTO,



Y CONTINUADA A LA QUE TRIBUTA LA REAL CONGREGACION DE LA VELA EN EL JUBILEO DE LAS 40 HORAS.

ALABADO SEA EL SANTISIMO SACRAMENTO.

Oracion de desagravios que las Monjas del Convento de Santa Ana de Roma dicen en cada una de las horas en que adoran al Santísimo Sacramento.

Dios mio, y Salvador mio Jesucristo, verdadero Dios, y verdadero hombre, que estais escondido en el augustísimo Sacramento del Altar; yo os adoro, y os amo con todo mi corazon, con aquel respeto profundísimo que la Fé misma me inspira en desagravio de todas las irreverencias, profanaciones y sacrilegios que yo mismo por desgracia he podido cometer hasta aquí, como tambien de todos aquellos que se han cometido, ó se cometieren en adelante. Yo os adoro, pues, oh Dios mio, nunca á la verdad cuanto mereceis ser adorado, ni cuanto yo debia hacerlo en cuanto pudiera; mas quisiera adoraros con aquella perfeccion de que son capaces todas las criaturas racionales. Por tanto, mi intencion es adoraros ahora y siempre, no solo por aquellos católicos que no os adoran ni aman, sino tambien en suplemento para que se conviertan y os adoren todos los herejes cismáticos, impios, ateistas, blasfemos, hechiceros, mahometanos, judios é idólatras. ¡Oh mi Jesus! yo deseo que todos crean en vos, que os adoren, os amen, y os den gracias continuamente en vuestro Santísimo y divinísimo Sacramento. Amen.

JACULATORIA.

¡Oh Pan vivo del cielo,
Y grande Sacramento!
Os adora mi alma
A cada hora y momento.

Jesus Santísimo, Hijo de Maria,
Os ruego bendigais el alma mia:
A vos os doy, Señor, mi corazon,
¡Oh Santísimo Jesus, mi Salvador

Están concedidas 200 dias de Indulgencias por N. S. P. Pio VII. y 580 dias mas por varios Prelados de la Iglesia, por cada vez que se rezare la oracion y jaculatoria que anteceden.

El Emmo. Sr. D. Francisco Javier Cienfuegos, Cardenal, Arzobispo que fuè de Sevilla, concedió 80 dias de Indulgencias á los que devotamente practicaren tan piadosos ejercicios.

El Excmo. é Illmo. Sr. D. Fr. Domingo de Silos Moreno, Obispo de Cádiz, el Illmo. Sr. Obispo de Plasencia y el Illmo. Sr. Obispo de Guadix, conceden cada uno 40 dias en iguales términos.